DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE





CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834058

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular 43° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos 835, piso 18, Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 8 de octubre del año 2020, otorgada bajo el repertorio N°26.921-2020, ante mí, Linzor Partners III, LP y Matías Gutiérrez García, ambos domiciliado para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea 2939, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto: Razón Social: "Inversiones Dental Salud Limitada", pudiendo usar para efectos comerciales, bancarios, tributarios, de publicidad, o todo otro tipo, la expresión "Inversiones Dental Salud Ltda." Objeto: El objeto de la sociedad será la inversión, con fines rentísticos, en el país y en el extranjero, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, derechos en sociedades de personas o de capital y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito o de inversión, el arrendamiento o explotación en cualquier forma de estas inversiones y sus frutos. Administración y uso razón social: La administración y representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a Asesorías Tacora Limitada. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, que los socios han aportado y pagado en dinero en las proporciones de 99,99%, Linzor Partners III, LP; y 0,01%, Matías Gutiérrez García. Duración: La duración de la sociedad será de 10 años contados desde la fecha de la escritura extractada, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales de 10 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de no prorrogarla en la forma señalada en la escritura extractada. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de extracto para su legalización. Santiago, 16 de octubre de 2020.